

mulo probado sin perdona de medio ni arbitrio, que no fabe
sobre a las que quedan en esta Villa, vago la respon-
sabilidad que al Sr. Intend. de serijones: y la villa entera de
serle en cumplimiento y que para ello se coloque en el quadero
de sus. conyudicento para que se tenga presente

Sobre oficio de
fiscal de la Real Audiencia

En esta Ayuntamiento se dio el oficio que a el Sr. D. Agustin
de la R. Consejo D. Pedro Lopez de Vilanova, en el que de la nra.
lia por medio de una papeleta que le acompaña, a que aca-
ba de darse en el oficio sobre tanto de oficio de fidel y em-
ta la determinacion, a que se ha declarado haber lugar
al tanto y conmutacion del citado oficio que esta villa es-
ta de pagaria de la villa por los cincuenta mil quinientos
y noventa y tres reales que este satisfizo a dha. villa en la villa
de la villa del mencionado oficio, y pagada que sea a aquellos
tantidad por la D. Maria Antonia de Mazon, libras e
tantidad de Despacho para que emite la conmutacion
de oficio al Ayuntamiento y ponga en cumplimiento la nota
correspondiente y que en el presente se coloque en el
de oficio y papeleta que le acompaña en el quadero
de sus. para su inteligencia

En lo que se concluyo con fe de q. firmacion

Juan Pasqual cura

Joaquin Vedo

Bartolomeo Joaquin
Carreras

Francisco Lopez
Presillo

Juan Tor. de Recella